



DECRETO N° **471.20** -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 18 SEP 2020

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Transferencias Corrientes, del Presupuesto de Gastos del Año 2020, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia Bienes de Consumo, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2020 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 1.200.000,00

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO \$ 400.000,00
Fin.3 -Func.20 (Cta.873)..... \$ 400.000,00

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... \$ 800.000,00
Fin.1 -Func.30 (Cta.911)..... \$ 200.000,00
Fin.4 -Func.30 (Cta.912)..... \$ 600.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.

JOSE RUBEN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

a/o
Secretaría de Gobierno



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO